El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados -** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, tiene dentro de sus funciones la de brindar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los servidores de la regional a través de actividades dirigidas al servidor y su grupo familiar, por ello, la entidad cuenta con un Plan de Trabajo Anual PTA de Bienestar que pretende fomentar en los servidores un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas que optimicen el clima organizacional e incentiven un entorno con miras a fortalecer el crecimiento personal y profesional.

Sumado a lo anterior, los programas del plan de bienestar, buscan crear un clima laboral óptimo que permita aumentar los niveles de eficiencia y eficacia de los servidores que conlleve al logro de las metas propuestas por la entidad.

Así las cosas y en cumplimiento de los parámetros definidos en el artículo 01 de la Resolución No.0-2894 del 13 de noviembre de 2015, el cual establece el objeto general del programa de bienestar, como: *"El objetivo general del programa de bienestar, es el diseño y formulación de actividades que permitan crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar."*, la Entidad debe facilitar los recursos, condiciones y medios necesarios para que sus servidores y su grupo familiar, participen de los programas propuestos por la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental en las Dirección Seccional de Sucre, a través del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para el año 2026.

El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, establece el Sistema de estímulos, así: *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."*

Además, los trabajadores al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y sus familias.

El Decreto 1227 de 2005 por medio del cual "se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998" en su artículo 70 establece: *"Las entidades públicas, en coordinación*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, Recreativos y Vacacionales. Artísticos y Culturales. Promoción y Prevención de la Salud. Capacitación Informal en Artes y Artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, debe garantizar que se brinde a los servidores activos y a su grupo familiar en las diferentes Direcciones Seccionales, los programas de Bienestar reglamentados en la Resolución No.0-2894 del 13 de noviembre de 2015, teniendo como objetivo el mejoramiento de las condiciones que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permitan mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar. A su turno, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que los programas de Bienestar Social deben estar encaminados a cumplir las siguientes finalidades: *"**a)** Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; **b)** Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; **c)** Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; **d)** Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores y de su grupo familiar; **e)** Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social."*

Así mismo el artículo 37 del decreto Ley 1567 de 1998 señala: "Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto-Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo.
Cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de Bienestar Social o incentivos que se adopten.

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

*Que dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2026, fue asignado presupuesto. Por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($87.797.000.oo)** el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y las actividades se encuentran descritas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar (PTA) para el 2026.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los programas de Bienestar se desarrollan en áreas como cultura, recreación y deporte, difusión de servicios, eventos institucionales, seguridad social, servicios de capacitación no formal a través de talleres, logística para actividades de capacitación y lúdica necesaria. A través de estas áreas se atienden las necesidades de bienestar para los servidores y sus familias en diferentes niveles.

La Fiscalía General de la Nación tiene a su vez estructurado su Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar en áreas y programas:

ÁREA	PROGRAMA
Calidad de Vida Laboral	Programa de Preparación para la Jubilación.
	Eventos Institucionales o Fechas Especiales
Protección y Servicios Sociales	Deportivo, Recreativo y Vacacional
	Artístico y Cultural
	Capacitación Informal
Proyectos Especiales	Programa Nuestra Identidad Familiar

En virtud de lo expuesto, se hace necesario contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para el año 2026, para lo cual se requiere de un contratista que cuente con capacidad y experiencia en coordinación y logística de eventos, disponibilidad y capacidad de instalaciones y personal idóneo, así como tecnológico para atender las diferentes actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales, deportivas y de promoción y prevención de la salud de los servidores de la Entidad y servicios de capacitación informal, que logren satisfacer el objeto contractual, el cual conforma el PTA-2026 trazado por la Entidad.

De no contar con esta contratación, se vulneraria el desarrollo del objetivo general del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación programada para el año 2026 y todas las labores de prevención que este conlleva con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

Adicionalmente, es necesario que el contratista pueda proporcionar los diferentes proveedores que se requieran para las diversas actividades que se lleven a cabo, garantizando la competencia y profesionalismo de los mismos.

Las actividades asociadas a los programas anteriormente mencionados se desarrollaran hasta agotar presupuesto conforme a los programas del siguiente cronograma del año.

Para la vigencia del 2026 fue asignado apropiación presupuestal por el rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS Recurso-10 - ITEM SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS de la Subregión Regional de Apoyo Noroccidental (Sincelejo) ***OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($87.797.000.oo)***; cuyo valor no es suficiente dado el número de servidores y grupo familiar a los que se dirige nuestro accionar, sin embargo las actividades generales propuestas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

se realizarán con la limitante de que no se cuenta para cubrir el total de funcionarios/servidores de la Seccional Sucre en lo relacionado con actividades sobre cursos de capacitación informal y formación deportiva, días y tardes recreativas que, aunque son de gran aceptación por los servidores serán reducidas en cobertura las actividades dirigidas al servidor y grupo Familiar.

Cabe anotar que el Plan de Bienestar para Sucre, se hace de manera conjunta teniendo en cuenta que tenemos un solo presupuesto y las actividades son las mismas para cada Seccional, razón por la cual la Caja de Compensación de COMFASUCRE, ejecutará dichas actividades de manera presencial y virtual si se requiere.

Por disposiciones de la Subdirección de Talento Humano, se realizarán recorridos por los municipios de Sucre, con el fin de permitir un acercamiento con los servidores y dar a conocer los servicios que ofrece la caja de compensación familiar – COMFASUCRE. Los servidores manifestaron su inconformismo porque la percepción es que las actividades están dirigidas a los servidores ubicados en Sincelejo, y algunos municipios cercanos, por lo que sugieren que se realicen actividades en un lugar más cercano a sus lugares de trabajo para poder participar, porque, aunque las actividades son de su gusto el desplazamiento no es fácil y les implica un gasto económico alto.

Como alternativa para disminuir este inconformismo, se plantea para el 2026, zonificar y poder realizar como mínimo una actividad en el año en cada una de las subregiones, pero para cumplir con esta meta se requiere de una asignación presupuestal mayor. Sin embargo con el presupuesto asignado, se harán las actividades de acuerdo a lo planeado, con el fin de poder satisfacer estas necesidades.

Mediante Acuerdo Final 2020 del 07 de Diciembre de 2021, en negociación singular pliego de solicitudes año 2020 y al Decreto 160 de 2014, se estableció entre las partes, tener en cuenta las actividades que se deberán incluir y darle cumplimiento en los programas de bienestar social en beneficio de los servidores públicos y su grupo familiar, indicado en la matriz de seguimiento del departamento de Bienestar y Salud Ocupacional.

Como quiera que la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, ofrece las actividades antes mencionadas, en razón a su condición de afiliados a dicha Caja y en virtud de lo anterior se certifica que:

1. La Fiscalía General de la Nación en la Seccional Sucre, se encuentran afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE.
2. De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente los trabajadores afiliados a COMFASUCRE, cuentan con tarifas subsidiadas diferenciales de conformidad con las categorías de afiliación según su nivel de ingreso.
3. Como empleador afiliado a COMFASUCRE, a la Fiscalía General de la Nación le aplican tarifas diferenciales en todos los servicios de la caja frente a los empleadores no afiliados.
4. COMFASUCRE en desarrollo de su objeto social y sus obligaciones legales es una entidad experta en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de planes de bienestar dirigidos a trabajadores y sus familias.
5. La Caja aporta recursos de promoción social - RPS en servicios de la Caja, dirigidos a los servidores de la Entidad a través de los programas establecidos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios de organización, desarrollo y apoyo técnico y logístico a los programas de Bienestar Social, bajo los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", evidenciando la idoneidad y experiencia de COMFASUCRE aunado a los descuentos frente al mercado.

Las ventajas de esta contratación son las siguientes:

1) Beneficios que reporta la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada la entidad: Tarifas especiales con descuentos y prioridad para la entidad afiliada.
2) Calidad de las actividades: La amplia experiencia con la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, en la organización y desarrollo de programas de Bienestar y Salud para la Fiscalía General de la Nación, garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretende contratar.
3) Apoyo técnico y logístico: La Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE cuenta con personal altamente calificado y con locaciones físicas completamente dotadas que facilitan que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad, efectividad y seguridad requeridas.
4) Que la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, es una entidad sin ánimo de lucro, se garantiza que los precios que ofrece por sus servicios y productos sean altamente competitivos dentro del mercado, generando a la Fiscalía General de la Nación la optimización de los recursos asignados a los Programas de Bienestar.

Que pertenece a la red de Cajas sin fronteras mediante alianzas estratégicas logrando prestar los servicios a nivel nacional, asesorando en todo el proceso de planeación, diseño, coordinación y operación de los diferentes eventos, capacitaciones foros con amplio portafolio en alimentos y bebidas.

En virtud de lo expuesto es necesario precisar que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con las instalaciones adecuadas, personal experto y suficiente, así como con los implementos requeridos para el desarrollo de las actividades dispuestas en el Plan de Bienestar aprobado para esta anualidad.

Es así que, para el desarrollo de la necesidad planteada se requiere contratar a una persona jurídica con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de bienestar que cuente con el personal técnico calificado, así como con el personal y los proveedores necesarios para realizar la logística requerida para implementar las actividades del Plan de Bienestar, de manera dinámica y eficaz dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación, al día de hoy ha generado proceso contractual con la Caja de Compensación familiar COMFASUCRE, COMFACOR Y CONFENALCO ANTIOQUIA que incluye todas las actividades, a continuación se describen los últimos contratos.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA.	Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE.	Caja de Compensación Familiar COMFACOR	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA.	Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE
Contrato No.:	**FGN-RNOCC-CD-0004-2023**	**FGN-RNOCC-0008-2023**	**FGN-RNOCC-CD-0019-2023 CONTRATO FGN-RNOCC-0007-2023**	**FGN-RNOCC-CD-0011-2024**	**FGN-RNOCC-0011-2025**
Objeto:	Contrato de prestación de servicios de actividades de protección y servicios sociales y calidad de vida tales como (deportivo, recreativo y vacacional, promoción y prevención de la salud, programa nuestra identidad familiar, artístico y cultural, capacitación informal, eventos institucionales o fechas	La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo, requiere contratar la prestación de Servicios de Apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan de trabajo anual de	Contrato de prestación de servicios de actividades de protección y servicios sociales y calidad de vida tales como: (Deportivo, Recreativo y Vacacional, Promoción y Prevención de la Salud, Programa Nuestra Identidad Familiar, Artístico y Cultural,	Contrato de prestación de servicios de actividades de protección y servicios sociales y calidad de vida tales como (deportivo, recreativo y vacacional, promoción y prevención de la salud, programa nuestra identidad familiar, artístico y cultural,	La Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental requiere contratar la prestación da los servicios de apoyo Logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	especiales), para los servidores y sus familias de la FGN Seccional Medellín, Antioquia	bienestar 2023 para los servidores de La Fiscalía General de la Nación – Regional Noroccidental Seccional Sucre y su grupo familiar.	Capacitación Informal, Eventos Institucionales o Fechas Especiales), para los servidores y sus familias de la FGN Seccional Córdoba.	capacitación informal, eventos institucionales o fechas especiales), para los servidores y sus familias de la FGN Seccional Medellín, Antioquia y las Seccionales de Córdoba y Sucre	Bienestar 2025 qua contemplan las áreas de: 1. Calidad de Vida Laboral. 2. Protección y Servidos Sociales. 3. Provectos Especiales para los servidores adscritos a la Seccional Sucre con su grupo familiar.
Valor total:	**$318.000.000.00**	**$62.000.000**	**$84.000.000**	**$497.408.000**	**$86.347.600**

1.3	Por qué es el único que satisface la necesidad

La Caja de Compensación Familiar de Sucre, Comfasucre es una organización que, a través de la gestión eficiente y eficaz del subsidio familiar, la cual genera desarrollo, bienestar y mejores condiciones de vida, para la clase trabajadora afiliada, sus familias y la comunidad en general, comprometidos con la prestación de servicios integrales e innovadores, con responsabilidad social, ambiental y equilibrio económico.

Subsidio familiar
Prestación social que se paga en dinero, especie o servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

Subsidio familiar en servicios, se ofrece a través de los programas que desarrolla la Caja de Compensación Familiar, tales como: educación, capacitación, recreación, vivienda, crédito y adulto mayor. Para estos servicios se fijan tarifas diferenciales de acuerdo con el salario de los trabajadores afiliados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Subsidio familiar de vivienda es un aporte en dinero entregado por Comfasucre a sus afiliados que tengan ingresos mensuales igual o inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, y que no hayan recibido subsidios de otras Cajas de Compensación u otras instituciones.

Subsidio de vivienda.
El subsidio se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales.

Con el objetivo de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados con la finalidad de cerrar brechas económicas y porque creemos en ti, la Caja de Compensación ofrece 3 líneas de créditos:
Libre inversión: es un crédito destinado a cubrir las necesidades básicas de los afiliados, contribuyendo a elevar su calidad de vida. Dirigido a las categorías A B y C. 0.95% MV hasta 1,5% MV Tasas de interés.

Crédito hogar, Crédito de cartera: Este tipo de crédito le permite al afiliado adquirir cualquier tipo de bien o servicio como la adquisición de electrodomésticos, muebles, materiales de construcción, estudios universitarios compra de útiles y textos escolares. 1.2 % MV hasta 1,8% MV Tasas de interés desde 0.95 % MV hasta 1,5% MV
Crédito por pignoración: para los afiliados beneficiarios de la cuota monetaria del subsidio familiar de las categorías A y B.

Centro De Empleo Comfasucre
Servicio nacional y gratuito que tiene como fin ayudar a quienes están trabajando o, quieran encontrar un empleo, y a los empleadores que están buscando personal adecuado a sus necesidades facilitándoles la búsqueda del talento humano idóneo para el desarrollo de sus actividades.

Fosfec
Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, FOSFEC, es un programa administrado por las Cajas de Compensación Familiar, como Comfasucre, en favor de la población desempleada que tiene por objeto el reconocimiento de prestaciones económicas.

Institución Educativa Comfasucre
La I.E. Comfasucre es un referente en el departamento, por su metodología pedagógica ABP y por ser la segunda institución privada de Sucre en obtener la certificación ISO 9001:2015 y la primera en el caribe colombiano a la que se le otorga la certificación ISO 21001:2019 por Icontec Institución de carácter privado sin ánimo de lucro que ofrece niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

Comfasucre le apuesta a una educación con calidad y diferencial basada en un modelo pedagógico integral que consiste en “saber hacer y ser mejores personas” Los estudiantes se forman en distintas áreas que permiten el acercamiento con el arte, la cultura e innovación y cuidado del medio ambiente.
Metodología ABP
Aprendizaje basado en Proyectos es un modelo de enseñanza aprendizaje centrado en el estudiante. Desarrolla destrezas y conocimiento del área curricular a través de acciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ampliadas, las cuales promueve en los estudiantes la investigación y una auténtica demostración de los aprendizajes en productos y rendimientos.

En la Institución Educativa Comfasucre, trabajamos, le apostamos y creemos que el estudiante es la razón de ser de la educación, por lo tanto, todas las acciones de la comunidad educativa deben estar encaminadas a su formación como persona, al respeto por él mismo y por los demás para construir su proyecto de vida.

El Aprendizaje basado en Proyectos es un modelo de enseñanza aprendizaje centrado en el estudiante. Desarrolla destrezas y conocimiento del área curricular a través de acciones ampliadas, las cuales promueve en los estudiantes la investigación y una auténtica demostración de los aprendizajes en productos y rendimientos.

En la Institución Educativa Comfasucre, trabajamos, le apostamos y creemos que el estudiante es la razón de ser de la educación, por lo tanto, todas las acciones de la comunidad educativa deben estar encaminadas a su formación como persona, al respeto por él mismo y por los demás para construir su proyecto de vida.

Turismo Social
Oficina dedicada a ofrecer los mejores destinos, planes turísticos y ofertas que nuestra Caja de Compensación tiene para sus afiliados.

Centro Recreacional Los Campanos
Ubicado en el kilómetro 5 vía Sincelejo –Corozal, es el lugar ideal para pasar con familia o amigos disfrutando de los atractivos del Centro recreacional o para que realice sus eventos y celebraciones con un servicio integral para organizarlos.

Una Piscina Semiolimpica Una Piscina familiar Dos piscinas infantiles, tobogán de niños y de adultos Parque de diversiones temático Tres canchas de fútbol, Cancha de softbol Dos canchas múltiples, Cancha de tejo, mini tejo y rana, Tres canchas de tenis, Cuatro canchas de mini tenis y muro de calentamiento, 3 juegos de rana o sapo Canchas de Futbol 8 Sintética, Gimnasio y Restaurante.

Programa Más Bienestar Para Ti:
Somos expertos en la organización de eventos, creando soluciones personalizadas en el ámbito empresarial y a nivel particular. Nos adaptamos a las necesidades de nuestros clientes, generando ilusiones para definir eventos únicos e inolvidables.

Comfasucre, conforme a las necesidades identificadas y formuladas en el Plan de Bienestar Social de la entidad en la materialización de sus actividades está en la capacidad de proveer los recursos físicos, humanos, técnicos, tecnológicos necesarios para el desarrollo de actividades, por cuanto acredita experiencia directa en el manejo de este tipo de servicios, cuenta con los escenarios suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades de bienestar, y con las especificaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, lo cual garantiza su capacidad técnica y administrativa, además que cuenta con la calidad, idoneidad y experiencia para satisfacer las necesidades con entidades públicas y del sector privado, en el marco del alcance de su objeto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Comfasucre ha celebrado contratos con a través de la prestación de servicios para la realización de actividades de ejecución del programa de bienestar social de la Empresa Social del Estado Unidad De Salud San Francisco de Asís Sincelejo mediante contrato 154 de 2022 y de igual manera, el apoyo a la gestión requerido por la coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social Para el Desarrollo de actividades de clima laboral y juegos zonales zona norte 2022 de la Rama Judicial según contrato CD 19 de 2022, Fiscalía General de la Nación Sucre

1.4	**Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ley 1150 de 2007. "Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:
(…)
Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
…h-) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los siguientes términos:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Fiscalía General de la Nación, por consiguiente, es menester adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento con la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE.

1.5.	**Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real**

Tabla 1. Cantidades

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (*Según Estudio de Mercado*)	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	***N/A***	***N/A***	***N/A***	***N/A***	***N/A***

1.6.	Explicación del escenario que se presentaría si "NO" se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado

De no contratarse el objeto del presente estudio previo, se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación establecida en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el cual señala que "(…) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar (…)". Así mismo, a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, que menciona que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural, los cuales se adelantarán entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005.

De igual manera, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, razón por la cual esta política institucional permite disminuir la enfermedad laboral, el ausentismo y crea un sentido de pertenencia con la Entidad.

1.7.	Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir

Los servicios adquiridos, se desarrollarán en la Seccional Sucre de conformidad con la disponibilidad.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**

La Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026 que contemplan las áreas de: 1. Calidad de Vida Laboral, 2. Protección y Servicios Sociales, 3. Proyectos Especiales para los servidores adscritos a la Seccional Sucre con su grupo familiar."

2.2.	Tipo de Contrato a Celebrar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría		Arrendamiento		Otro, cuál			

2.3.	**Especificaciones Técnicas** *(Si aplica)*

Para atender el requerimiento es necesario que el contratista cuente con las siguientes características:

- Experiencia superior a cinco (5) años relacionada con la ejecución de planes de bienestar.
- Tener su sede en Sincelejo, lugar de desarrollo en la mayoría de las actividades programadas y garantizar su presencia con la cobertura en el departamento de Sucre, contar con una amplia red de aliados estratégicos, proveedores, y demás empresas que permitan cumplir con la ejecución de los programas de bienestar de la entidad, en las seccionales objeto de esta contratación.
- Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
- Estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación.
- Certificación ISO 9001 y la IQNet ICONTEC en:

    1. Organización y desarrollo de eventos empresariales y sociales.
    2. Organización y desarrollo de eventos deportivos, recreativos y culturales.

- Certificado en sistema HACCP ante el Invima para los productos o líneas de producción (alimentos - preparaciones con frutas y vegetales en fresco, preparaciones calientes, postres sin tratamiento térmico, panadería y ensambles)

- Suministrar al contratante los precios altamente competitivos en el mercado, que permitan lograr la optimización de recursos de la Entidad.

Nota: La ficha técnica con las especificaciones de cada actividad, no es posible de identificar previamente, toda vez que, para cada una de ellas, se contemplan una serie de requerimientos diversos que solo se identifican hasta el momento de decidir el tipo de actividad que se va a realizar según los parámetros de la alta gerencia y la oferta que para esa fecha se tenga como mejor opción.

2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables (Si aplica)

Dar cumplimiento al marco legal relacionado con restaurantes, de las siguientes normas, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• Resolución 0316 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la gestión de los aceites de cocina.

• Resoluciones 834 de 2013, 835 de 2013, 683 de 2012, 4142 de 2012 y 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, para los requisitos sanitarios de envases y equipamientos en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.

• Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con la rotulación de alimentos.

• Ley 9 de 1979, en relación con los requisitos sanitarios de restaurantes.

• El personal que presta el servicio de restaurante debe dar cumplimiento a las prácticas higiénicas y medidas de protección definidas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios. Se debe preferir el uso de empaques y envases reciclables o biodegradables. NORMATIVIDAD: Ley 2232 de 2022.

Entregar todo el material académico y de apoyo, preferiblemente de manera digital. Para la entrega de material físico, deberá validarse previamente con el Supervisor del Contrato, y dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Manejo de Residuos Ordinarios de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo, garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del plan de gestión integral de residuos vigentes de la entidad.

2.4.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

ESPECÍFICAS

1) Tener su sede en Sincelejo, con el fin de atender en el lugar de desarrollo de la mayoría de las actividades programadas y garantizar su presencia en el departamento de Sucre.

2) Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3) Suministrar el personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse en el marco del programa de bienestar de la entidad.

4) Proporcionar el personal de logística capacitado y necesario de acuerdo con las especificaciones que requiera la Fiscalía para cada evento.

5) El contratista deberá designar un COORDINADOR GENERAL para la ejecución del contrato como enlace con el contratante, quien, en caso de ausencia, deberá ser reemplazado. En cada actividad se debe disponer de un coordinador logístico que apoye la ejecución de la actividad...

6) Realizar las adecuaciones para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía. Estas deberán contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.

7) Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía, cumpliendo con los parámetros establecidos en lo que a horarios, calidad y monitoreo a los requerimientos logísticos previos a su ejecución.

8) Garantizar el apoyo logístico para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía para cada actividad en particular.

9) Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas.

10) Facilitar las instalaciones necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; así mismo el transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.

11) Propender por el apoyo a la realización de actividades que sean de carácter prioritario e inmediato para la entidad y que no estaban planeadas con antelación por su misma naturaleza.

12) Presentar para aprobación del supervisor para el desarrollo de cada evento y/o actividad, propuesta técnica, operativa y logística de acuerdo con lo requerido por la Entidad.

13) Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.

14) Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15) Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.

16) Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.

17) Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.

18) Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.

19) Contar con las medidas necesarias de bioseguridad para el desarrollo de los eventos y/o actividades con el fin de eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud y seguridad de los servidores.

20) Según acuerdo final 2020 del 07 de Diciembre de 2021, la Caja de Compensación Familiar de COMFASUCRE, deberá presentar una rendición de cuentas anual, para presentar el balance y resultado de sus actividades y programas realizados en el año inmediatamente anterior, así como la planeación y ejecución del cronograma de los servicios que van a desarrollar en el año siguiente.

21) Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, conforme a la guía de compras públicas sostenibles con el ambiente – versión 1, aprobada el 13 de noviembre de 2024 y publicada el 14 de noviembre de 2024- Código: FGN-AP07-G-04-01

22) Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
10. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
12. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
14. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
15. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
16. El contratista deberá informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas
17. El contratista deberá proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
19. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
20. El contratista deberá presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio: *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será ____ días calendario o ____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____ del mes de _____ del año _____ contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 326 días calendario o __11__ meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Sincelejo.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Sincelejo.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISION DE FACTURACION ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.7.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la coordinadora Grupo Gestión de Bienestar de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental o la persona que el ordenador del gasto designe para tal efecto.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
3.1	**Cuando no exista pluralidad de oferentes**. *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.	
3.2	**Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección en el presente proceso será la contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

***"(…)** Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:..*

4. Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. ***(…)"***

Así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

***"(…)** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) (…)".

Al respecto, resulta pertinente recoger lo expresado por el Consejero Enrique Gil Botero en sentencia proferida el pasado 7 de marzo de 2011 (Rad. 11001032600020090007000 / Exp. 37.044), en los siguientes términos:

"En este orden de ideas, la Sala considera ajustado a la ley el art. 82 del decreto reglamentario 2.474 de 2008, en tanto que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -aquellos donde prevalece la actividad intelectual- se pueden realizar directamente.

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa." (Subrayado fuera de texto).

Confirmando lo dicho por el Consejo de Estado y a efectos de validar la idoneidad y experiencia requeridas por la norma para la procedencia de la contratación directa, deberá revisarse la trayectoria y experiencia del contratista de modo que dichos factores den cuenta de las capacidades, competencias y solvencia profesional con las que debe contar el contratista para la prestación del servicio requerido, que asegure un servicio de altas y reconocidas calidades en temas criminalísticos, jurídicos y administrativos, para satisfacer necesidades de formación y capacitación definidas por la Fiscalía en el marco de las políticas institucionales de fortalecimiento de competencias.

3.3.	**Contrato Interadministrativo** (*Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora**)** (*Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A	
3.4.	**Contrato de arrendamiento** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A.	
3.5.	**Contratación de peritos** *(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)*
N/A.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**08**	De fecha	27	01	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

ANALISIS DE PRECIOS

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta; las actividades programadas en el PTA-2026, las actividades realizadas en años anteriores, la población objeto y el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

DESCRIPCIÓN VALOR

Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar -

PTA 2025 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Noroccidental (Seccional Sucre) y su grupo familiar

Se solicitó y se recibió propuesta de la firma COMFASUCRE, dada la cobertura y las actividades a realizar, se recurrió a la propuesta integral cuyos valores serán estimados de conformidad con la actividad a realizar y con las condiciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Las variables que se consideraron para el cálculo del presupuesto, corresponden al valor promedio del mercado de los ítems a contratar y a los descuentos ofrecidos por la caja de compensación a los afiliados. Estos hacen parte integral de los costos que la entidad está en capacidad de contratar sin superar el presupuesto asignado para las actividades incluidas en el PTA 2026.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
Con base en los antecedentes de cobertura, especialidad y profesionalismo de la Caja de Compensación Familiar, se concluye que es competente y que los recursos asignados son suficientes. De igual manera el estudio ha permitido establecer que se tiene estabilidad económica, viabilidad administrativa y operativa, para adelantar el proceso de contratación según las condiciones técnicas sin contratiempo alguno.

Luego de realizar un análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que de no llevar a cabo la contratación de este servicio se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” señala que “…a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar…” y lo correspondiente a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, “por el cual se reglamenta los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968” señala que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968 los cuales se adelantarán, entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el Artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005. De igual manera, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de Bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, razón por la cual esta política institucional permite disminuir la enfermedad laboral, el ausentismo y crea un sentido de pertenencia con la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La participación del oferente interesado y habilitado para este proceso, permite prestar el servicio objeto del contrato con todas las garantías en la participación y aplicación de los procedimientos Jurídicos, Técnicos y Económicos para este tipo de procesos y modalidad.

De acuerdo a la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, es posible atender los requerimientos de la Entidad, con el valor del presupuesto oficial que se tiene para el presente proceso de Selección tanto en las Seccional Sucre.

La Caja de Compensación familiar COMFASUCRE, ha presentado su portafolio de servicios el cual cubre la totalidad de actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2026 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Noroccidental (Seccional Sucre) y su grupo familiar.

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, así mismo se definirá el presupuesto para "Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2026, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Noroccidental (Seccional Sucre) y su grupo familiar." por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETEL MIL PESOS M/CTE. ($87.797.000.oo** incluido IVA y los demás costos, directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

4.3	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	*OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETEL MIL PESOS M/CTE.*
Valor en números	**$87.797.000.oo**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (02-02-02-009-006-05)	10	**$87.797.000.oo**
TOTAL		**$87.797.000.oo**

(Adicionar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

6. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.187.638-3, que cubra los siguientes amparos:

Tabla 2 - Amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	**200 S.M.L.V**	Igual al período de ejecución del contrato.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS *(Señalar con X)*

GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T).	x	Fotocopia libreta militar	
Formato Estudio Previo	x	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	x	Certificados Académicos.	
Análisis del Sector.	x			Certificaciones laborales y/o experiencia	
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	x	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	x	Constancia de idoneidad.	
				Examen médico pre-ocupacional.	
Propuesta presentada por el oferente	x	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	x	**ARRENDAMIENTO**	
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	x	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	x	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos	x			Estudio de Seguridad	
Certificación bancaria.	x			Certificado de libertad y tradición	
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	x	**PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**		Avalúo catastral.	
				Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
		Estudio de Seguridad			
		Certificación de Inexistencia de Personal		**PROVEEDOR EXCLUSIVO**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.		Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	**27**	días del mes de	**Enero**	del año	**2026**

Firma: _____ _____
Nombre: **GINA PAOLA TIRADO CANCHILA**
Cargo: Secretario Administrativo I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ.**
Cargo: Subdirector Regional Noroccidental.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada